ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SPA-CPS-305-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1 .1 .1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) profesional administración ambiental, administración pública, estadística, economía y/o afines.	Título profesional administración ambiental, administración pública, estadística, economía y/o afines y con experiencia profesional de mínimo un (01) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con título profesional administración ambiental, administración pública, estadística, economía y/o afines, y en capacidad de celebrar contratos.

Experiencia: experiencia profesional mínima de un (01) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ARTICULADO CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.	$35.352.075	11 meses	Mediante actas parciales mensuales

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.	$28.795.872	11 meses	Mediante actas parciales mensuales
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE EN LO RELACIONADO CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.	$21.884.864	4 meses	Mediante actas parciales mensuales
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.	$54.347.412	9 meses y 28 días	Mediante actas parciales mensuales

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad si satisfizo su necesidad, toda que, mediante la realización del objeto contractual, se fortalecieron las actividades operativas en materia de planificación de la secretaria de planeación y ambiente en virtud del cumplimiento del 100% de las actividades plasmadas en el objeto contractual.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SPA-CPS-305-2026

No obstante, a lo anterior la necesidad persiste para la presente vigencia, por cuanto la secretaria de planeación y ambiente existe ausencia de personal idóneo y con experiencia en el apoyo y asistencia a los procesos de planificación.

Ya que la administración debe realizar la revisión de los ejercicios de planificación de largo plazo en los cuales se analizarán datos estadísticos y análisis cuantitativo donde se analizarán las dimensiones del desarrollo, así mismo se debe continuar con el apoyo y asistencia técnica a los planes de ordenamiento de los municipios del departamento para identificar la incorporación de lo establecido en el plan de ordenamiento Departamental.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** (**$4.460.000)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, y el artículo 80 le impone la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política reconoce a los departamentos autonomía para la administración de los asuntos seccionales y para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, y les asigna funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

intermediación entre la Nación y los municipios. En concordancia, el artículo 344 superior y el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 disponen que corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del departamento como de los municipios de su jurisdicción.

La Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, del cual hacen parte los departamentos, y en su artículo 64 les asignó funciones en materia ambiental, entre ellas promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y brindar apoyo técnico, financiero y administrativo a los municipios y demás entidades territoriales de su ámbito en la ejecución de programas y proyectos para la conservación del medio ambiente.

Así mismo, la Ley 1454 de 2011, Orgánica de Ordenamiento Territorial, en su artículo 29 atribuye a los departamentos la competencia de establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o de porciones específicas de su territorio, en función de los objetivos de desarrollo y de las potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales, lo cual exige contar con información ambiental suficiente y actualizada para la toma de decisiones.

En materia de información, la Ley 2335 de 2023 estableció el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país, aplicable también a las entidades del orden departamental, y previó que para la formulación de política pública, el análisis sectorial y el seguimiento que requieran las entidades públicas puede hacerse uso de registros administrativos y otras fuentes de información, siempre que se observen los principios que rigen las estadísticas oficiales, entre ellos la exactitud y la rigurosidad técnica.

El Plan de Desarrollo Departamental **“Risaralda Equitativa e Incluyente”** contempla, dentro de la Dimensión 3 – Gestión del Territorio y del Ambiente, el programa **“Ordenamiento ambiental territorial”**, cuyo objetivo es fortalecer la articulación de actores en el marco de los procesos de gestión ambiental, ordenamiento y planificación territorial. Para su cumplimiento, la Secretaría de Planeación y Ambiente formuló el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, con el producto 3205022 “Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental” y la actividad “Actualizar y articular los instrumentos de planificación”.

No obstante, la Secretaría de Planeación y Ambiente no cuenta actualmente con un

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

instrumento consolidado que reúna los indicadores ambientales del Departamento por municipio y por temática, con series históricas comparables, que permita hacer seguimiento y evaluación a los programas y proyectos ambientales a su cargo. La información disponible proviene de diversas fuentes (registros administrativos de la propia Secretaría, reportes de los municipios y de las entidades del SINA, entre otras), y no ha sido objeto de un análisis que permita establecer su calidad, suficiencia y oportunidad, ni identificar los vacíos que limitan la planificación ambiental y territorial.

Por tal motivo, se requiere una persona natural con el perfil señalado en el análisis del sector para que, a través de la prestación de servicios profesionales, identifique los indicadores ambientales y elabore una matriz por municipio y temática, la alimente con los datos de la serie histórica 2024, 2025 y 2026, y realice el análisis de dicha información señalando sus fortalezas y debilidades por cada temática, como insumo técnico para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos ambientales y para las acciones de planificación ambiental y territorial lideradas por la Secretaría de Planeación y Ambiente.

Adicionalmente se aclara que, la presente contratación no se adelanta en el marco de la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta declaradas en el Departamento de Risaralda con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. No obstante, teniendo en cuenta que dicha situación se encuentra vigente, esta circunstancia no impide el normal desarrollo de las actuaciones administrativas que resulten necesarias para garantizar la continuidad, funcionamiento y operatividad de la Administración Departamental, así como el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

En este sentido, la necesidad que sustenta el presente contrato se mantiene vigente y resulta necesaria para asegurar la adecuada prestación de las funciones y servicios a cargo de la entidad, por lo cual su celebración responde a una necesidad institucional debidamente identificada y se encuentra orientada a garantizar la continuidad de la gestión administrativa, la operatividad y el adecuado funcionamiento de la Secretaria de Planeación y Ambiente, sin que su objeto o finalidad se encuentren directamente relacionados con la atención de la situación de calamidad pública, y sin perjuicio de las medidas, restricciones y disposiciones que resulten aplicables durante la vigencia de dicha situación.

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Planeación y Ambiente.

2.2 Conveniencia y oportunidad

La Gobernación de Risaralda, en consideración a la competencia definida por la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 298, procede a desarrolla funciones de complementariedad de la acción municipal en coordinación con los entes territoriales municipales.

Consecuente con lo anterior, la Secretaría de Planeación y Ambiente es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial en los términos establecidos por la Constitución y la Ley, con el propósito de orientar la inversión pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Dentro de la Secretaría, la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial tiene a su cargo las acciones de planificación ambiental y territorial del Departamento, cuyo seguimiento y evaluación exige contar con indicadores ambientales consolidados, actualizados y comparables entre los municipios de Risaralda, de manera que las decisiones de inversión y de asistencia técnica a los municipios se soporten en información técnica verificable.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SPA-CPS-305-2026

La consolidación de una matriz de indicadores ambientales por municipio y temática, alimentada con la serie histórica 2024, 2025 y 2026, permitirá a la Secretaría medir avances, identificar brechas territoriales y debilidades en la información disponible, orientar la inversión pública y fortalecer la articulación con los municipios y con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría tiene formulado el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, código BPIN **2024003660001**, con Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades del Banco de Proyectos No. BP-6595 del 06 de noviembre de 2026, producto 3205022 "Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental" y actividad "Actualizar y articular los instrumentos de planificación".
Dicho proyecto es coherente con el objeto a contratar, ya que la gestión de la información estadística ambiental y el apoyo técnico a las acciones de planificación ambiental y territorial aportan directamente al producto y a la actividad antes señalados.

Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno que la Secretaría cuente durante lo que resta de la vigencia 2026 con un profesional que identifique, consolide y analice la información estadística ambiental del Departamento, de modo que sirva como insumo para el cierre de la vigencia y para la programación y el seguimiento de los programas y proyectos ambientales de la vigencia 2027.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA MEDIANTE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EL APOYO TÉCNICO A LAS ACCIONES DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
´

2.4.2.1.9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.

2.4.1.10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

2.4.1.11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

2.4.1.12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Identificar los indicadores ambientales y elaborar una matriz por municipio y temáticas, junto con los demás insumos técnicos requeridos para el seguimiento y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

evaluación de los programas y proyectos ambientales de la Secretaría de Planeación y Ambiente.

2.4.2.2.2. Alimentar la matriz de indicadores ambientales con los datos de la serie histórica 2024, 2025 y 2026.

2.4.2.2.3. Realizar el análisis de la información consolidada en la matriz, indicando las fortalezas y debilidades de dicha información por cada una de las temáticas.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. El Decreto de Delegación de la contratación es el No. 012 de 02 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.460.000)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO*	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT).	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%		Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas). modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	N/A	N/A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
No. 5799 del 13 de noviembre de 2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C. Costo 0302 Fondo: 20 Afectado: ($4.460.000).	Secretaría de Planeación y Ambiente ($5.575.000).

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del departamento, bajo el código 2.3.2.02.02.008, Fondo 20 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Centro de Costo 0302 – Secretaría de Planeación. Existe una relación directa entre el rubro “servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, código BPIN 2024003660001**, y el objeto contractual, ya que con éste se apoyará la ejecución del producto 3205022 “Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental”, mediante la gestión de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

información estadística ambiental y el apoyo técnico a la planificación ambiental y territorial, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.345.000)** o proporcional al término de ejecución previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor de este. La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio

2.8.1 Anticipo y su justificación

Para el presente contrato no se contempla el pago de anticipos.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

3.Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira el 17 del mes de noviembre del año 2026.

JOHAN ALEXANDER OSORIO CANO **Secretario de Planeación y Ambiente**	**GREGORIO ANDRÉS JARAMILLO RÍOS** **Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial**

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo – Abogada contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co